



“Año de la lucha contra la Corrupción y la Impunidad”
 “Decenio de la igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”

Mejores Peruanos Siempre

Comas, 30 DIC. 2019

OFICIO MÚLTIPLE N° 136 -2019-MINEDU-VMGI-DRELM-UGEL.04/ASGESE

Señores(as):
Directores(as) de las Instituciones Educativas EBR de la jurisdicción de la UGEL04
Presente.-

ASUNTO : Remito Guía para la elaboración de los Primeros Puestos y Tercio Superior de las instituciones educativas Públicas y Privadas.

REFERENCIA : Resolución Viceministerial N° 025-2019 – MINEDU
 Resolución Ministerial N° 712-2018 - MINEDU
 Resolución Ministerial N° 1225-85-ED
 Resolución Ministerial N° 321-2017 - MINEDU
 R. D. N° 000001-2019 – UGEL 04

Mediante la presente saludarle muy cordialmente y de acuerdo a las facultades conferidas, manifiestarle que de acuerdo a la Resolución Viceministerial N°025-2019-MINEDU, Resolución Ministerial N°712-2018-MINEDU, Resolución Ministerial N°1225-85 – ED, Resolución Ministerial N°321-2017 – MIINEDU, en el artículo 1, menciona que el Director de la I.E. elabora el cuadro que consigne los diez (10) primeros puestos considerando las calificaciones de los cinco grados de estudios cursados y los certificados de estudios de los estudiantes que cursaron estudios en otra institución educativa.

De acuerdo a los artículos 55 y 56 de la Ley N°28044 Ley General de Educación, la institución educativa, como comunidad de aprendizaje, es la primera y principal instancia del sistema educativo descentralizado y el Director/a es la máxima autoridad y el representante legal de la misma. Él es responsable de la gestión en los ámbitos pedagógico, institucional y administrativo, por lo que resulta imprescindible que cuente con todas las facultades necesarias para desarrollar sus funciones, por ende, se le solicita dar cumplimiento a la Resolución Viceministerial N°025-2019-MINEDU, Resolución Ministerial N°1225-85 – ED, Resolución Ministerial N°321-2017 – MIINEDU. Los formatos establecidos son de carácter obligatorio y se descargarán en la página WEB SIAGIE con el link WWW.SIAGIEUGEL04.JIMDO.COM

Asimismo, mediante la RVM. 025-2019-MINEDU, se establecen los requerimientos para los estudiantes comprendidos en el tercio superior del nivel secundaria.

Se suscribe la presente conformidad con las facultades delegadas en Resolución Directoral N° 000001-2019-UGEL04.

Hago propicia la oportunidad para expresarle las muestras de mi consideración y estima personal.

Atentamente,



WILLY VASQUEZ RENGIFO

Jefe(e) del Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo
UGEL N° 04



WVR /J(e)-ASGESE
 OMDR/COO-ESSE
 JPMN/RSIagie.



PERÚ

Ministerio de
Educación

Dirección Regional de
Educación de Lima
Metropolitana

Unidad de Gestión
Educativa Local N° 04

Área de Supervisión y Gestión
del Servicio Educativo

“Año de la lucha contra la Corrupción y la Impunidad”
“Decenio de la igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”

*Mejores
Peruanos
Siempre*

“GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DE PRIMEROS PUESTOS Y TERCIO SUPERIOR”

AREA DE SUPERVISIÓN Y GESTIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO – ASGESE

EQUIPO DE SOPORTE Y SERVICIO EDUCATIVO – ESSE

EQUIPO SIAGIE

HORARIO DE ATENCIÓN

8.30 a.m. a 1.00 p.m.

2.00 p.m. a 5.00 p.m.

DICIEMBRE 2019





INSTRUCTIVO 2019

DOCUMENTOS OFICIALES DE EVALUACIÓN

1. NÓMINAS DE MATRÍCULA
2. NÓMINAS ADICIONALES
3. ACTAS DE EVALUACIÓN.
4. PRIMEROS PUESTOS

NORMAS VIGENTES

1. R.M. N° 215 – 2015- MINEDU, que aprueba el Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana.
2. R.M. 712- 2018-MINEDU- Norma Técnica Para el desarrollo del año Escolar 2019 en Educación Básica.
3. R.V.M. N°025-2019-MINEDU “Norma técnica que orienta el proceso de evaluación de los estudiantes de las instituciones y programas educativos de la Educación Básica.
4. R.M. N° 1225-85-ED “Normas sobre determinación de los cinco alumnos que han obtenido los más altos promedios generales al concluir la educación secundaria”
5. R.M. N°321-2017-MINEDU Modifican R.M. N° 1225-85-ED que aprobó las “Normas sobre determinación de los cinco alumnos que han obtenido los más altos promedios generales al concluir la educación secundaria”
6. Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

LENGUAJE TÉCNICO SIAGIE

Desde el año 2011 y hasta la fecha todas las Instituciones Educativas del país, deben elaborar los documentos oficiales técnicos pedagógicos haciendo uso del Sistema de Información de Apoyo a la Gestión de la Institución Educativa (SIAGIE), bajo estricta responsabilidad del Director(a) de la institución educativa.

Desde entonces se viene usando un nuevo lenguaje técnico, que se debe hacer uso cada vez con mayor frecuencia.

1. **Formatos Generados:** Solo se emite desde el sistema SIAGIE de cada institución.
2. **Formatos Aprobados:** A partir del año 2015 la I.E. aprobará desde su sistema los formatos oficiales generados por SIAGIE, bajo responsabilidad funcional del Director.

Las remisiones efectuadas virtualmente en el SIAGIE, deben ir acompañadas de la Resolución Directoral las cuales deben estar debidamente firmadas y selladas en el archivo de la I.E.

Si la Institución Educativa efectúa SOLO generación virtual de todos sus documentos, será considerada dentro de la lista de INSTITUCIONES OMISAS A LA ENTREGA DE DOCUMENTOS OFICIALES.



1. NÓMINAS DE MATRÍCULA

Nómina General

Se generan dentro de los 45 días posteriores al inicio del año escolar

FECHA DE INICIO DE NOMINAS OFICIALES	: 11/03/2019
FECHA DE CIERRE DE NOMINAS OFICIALES	: 24/04/2019
FECHA DE APROBACIÓN	: 24/04/2019

2. NÓMINA ADICIONAL

Las nóminas adicionales se generan posteriores a la fecha del cierre de las nóminas oficiales.

FECHA DE INICIO DE NOMINA ADICIONAL	: 25/04/2019
FECHA DE CIERRE DE NOMINA ADICIONAL	: 31/10/2019
FECHA DE APROBACIÓN	: 31/10/2019

Generar y Aprobar las Nóminas de Matrícula Oficiales y Adicionales con Resolución Directoral, las cuales solo son aprobadas virtualmente desde el sistema SIAGIE de la I.E.

3. ACTAS DE EVALUACIÓN

Las instituciones educativas aprobarán y emitirán las actas oficiales teniendo en cuenta los resultados de aprendizaje generados por SIAGIE.

Asimismo, en el acto de la clausura, teniendo en cuenta las actas oficiales como referencia, los Directores de las instituciones educativas entregaran a los padres de familia, el informe con los resultados de los logros de aprendizaje de los estudiantes generados por el SIAGIE (Libreta de notas), el incumplimiento es responsabilidad administrativa y funcional del director.

Según la RVM. 025-2019; el Director es responsable del uso del Sistema de Información de Apoyo a la Gestión de la Institución Educativa (SIAGIE), para el registro obligatorio de las calificaciones de los estudiantes de Educación Básica.

4. PRIMEROS PUESTOS

Para la verificación de los Primeros Puestos, las Actas Consolidadas de Evaluación deberán estar aprobadas en el SIAGIE de los años 2015, 2016, 2017, 2018 y 2019

En el caso de las actas de evaluación de los estudiantes que han culminado quinto grado de educación Secundaria, se priorizarán para la entrega oportuna, las mismas que los directores entregarán con los documentos que acreditan los cinco primeros puestos en orden de mérito obtenido a través del SIAGIE y los certificados promocionales de los 5 primeros puestos, después de la clausura del año escolar 2019 (RM. N° 1225-85-ED y RM. N°321-2017-MINED), documentos





“Año de la lucha contra la Corrupción y la Impunidad”
“Decenio de la igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”

*Mejores
Peruano
Siempre*

que se presentarán por mesa de partes previa visación del Área de ASGESE – Equipo de SIAGIE – UGEL 04.

El cuadro de los diez primeros puestos será elaborado antes de la Clausura del Año Escolar, para que los Directores de los Colegios, bajo responsabilidad, dentro de los cinco días posteriores a la fecha de Clausura del Año Escolar remitan a la UGEL 04.

El Director de la I.E. presentará los siguientes Documentos para la verificación en SIAGIE del ASGESE de la UGEL 04 y luego presentar por mesa de partes:

1. Cuadro de rendimiento, en la cual se determina a los diez (10) estudiantes, con los más altos promedios generales (02 Originales) – Anexo 1.
2. Cuadro de rendimiento, en la cual se determina a los cinco (05) primeros puestos. (07 Originales). – Anexo 2
3. Credencial, de cada alumno beneficiario de los 05 primeros puestos, en donde se indique el puntaje, promedio y orden de mérito – Anexo 3.
4. Certificados de estudios, de cada alumno beneficiario del 1° al 5° puesto, consignando al reverso el cuadro que se detalla en el Anexo – 04.
5. Si algún estudiante, hubiera estudiado años anteriores en otra institución educativa, deberá adjunta el certificado de estudios debidamente visado por la UGEL respectiva.
6. Reporte de notas de SIAGIE (en SIAGIE: Reportes/Reporte de notas de estudiantes), de cada alumno beneficiario que ocupa los 05 primeros puestos.
7. Resolución Directoral emitida por el director de la I.E. que aprueba los 05 primeros puestos (07 originales) – Anexo 5.
8. Copia de D.N.I. de estudiantes y/o partida de nacimiento, cedula, pasaporte u otro documento que acredite los datos personales del estudiante.
9. Solo para IIEE privadas:
 - 9.1 Copia de la resolución de autorización de funcionamiento de la institución educativa, emitida por la autoridad educativa (DRELM, UGEL).
 - 9.2 Copia de la resolución que designa al director de la institución educativa emitida por la autoridad educativa (DRELM, UGEL) y/o Resolución Directoral de reconocimiento del Director/a emitido por el Promotor/a de la Institución Educativa.
10. Certificado de conducta y competencias transversales (opcional) ANEXO 6
11. Oficio dirigido a la directora de la UGEL 04, remitiendo los primeros puestos de la institución educativa

NOTA: Toda la documentación debe ser en hoja membretada de la institución educativa, con sellos y firmas originales del director de la I.E.

5. TERCIO SUPERIOR DE LA EDUCACION SECUNDARIA EBR

Según RVM. 025-2019-MINEDU; Para determinar que estudiantes están comprendidos en el tercio superior al culminar la educación básica o en los grados anteriores de secundaria de la EBR, el director de la IE desarrollara los siguientes procedimientos:

- El Director mediante Resolución aprueba la nómina de los estudiantes comprendidos en el tercio superior al término de la Educación Básica (Anexo 07), la cual debe mantenerse en el



“Año de la lucha contra la Corrupción y la Impunidad”
“Decenio de la igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”

*Mejores
Peruanos
Siempre*

archivo de la IE, bajo responsabilidad. A requerimiento de parte, el director otorga una constancia al estudiante comprendido en el tercio superior.

Los Directores de las IIEE bajo responsabilidad dentro de los 8 días hábiles posteriores a la fecha de clausura del periodo lectivo remitirán de forma virtual a la UGEL, la resolución y nómina anexa aprobada de los estudiantes que ocuparon el tercio superior.

Asimismo, deberán remitir al correo actasycertificados@ugel04.gob.pe; el cual debe ser **remitido en formato PDF** para aquellos estudiantes comprendidos en el tercio superior mediante los siguientes formatos:

1. Nómina de estudiantes que pertenecen al Tercio Superior al culminar la secundaria EBR – Anexo 7
2. Resolución de aprobación de nómina de los estudiantes que ocuparon el tercio superior – Anexo 8

IMPORTANTE:

Todos los cuadros adjuntos estarán disponibles en formato Word para ser descargados en la página www.SIAGIEUGEL04.JIMDO.COM

PLAZOS ESTABLECIDOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LOS PRIMEROS PUESTOS

FECHAS (DESDE ENERO 2020)	MODALIDAD POR DISTRITO
DEL 09 AL 10 ENERO 2020	IE. PÚBLICAS DEL DISTRITO DE COMAS
DEL 13 AL 14 ENERO 2020	IE. PRIVADAS DEL DISTRITO DE COMAS
DEL 15 AL 16 ENERO 2020	IE. PÚBLICAS DEL DISTRITO DE CARABAYLLO
DEL 17 AL 20 ENERO 2020	IE. PRIVADAS DEL DISTRITO DE CARABAYLLO
DEL 21 AL 22 ENERO 2020	IE. PÚBLICAS DEL DISTRITO DE PTE. PIEDRA, SANTA ROSA Y ANCÓN.
DEL 23 AL 24 ENERO 2020	IE. PRIVADAS DEL DISTRITO DE PTE. PIEDRA, SANTA ROSA Y ANCÓN.
DEL 27 AL 31 ENERO 2020	EXTEMPORANEOS IE PÚBLICAS Y PRIVADAS





“Año de la lucha contra la Corrupción y la Impunidad”
“Decenio de la igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”

Mejores
Peruanos
Siempre

ANEXO 01

MODELO

CUADRO DE RENDIMIENTO DE LOS 10 MÁS ALTOS PROMEDIOS DE LA I.E.

En (Distrito) a los.....días del mes de.....del año 2020, con la finalidad de determinar los cinco primeros alumnos beneficiarios y aprobar el correspondiente orden de mérito del año escolar 2019, del nivel de Educación Secundaria de la modalidad Secundaria de Menores y de conformidad a lo establecido en la RVM N° 025-2019-MINEDU y RM N° 1225-85D, siendo el resultado el siguiente:

N° de orden	APELLIDOS Y NOMBRES	PUNTAJE POR GRADOS (DE 1RO A 5TO) EBR					SUMA DE CALIFICATIVOS DE TODOS LOS GRADOS	Nº TOTAL DE ÁREAS (1°,2°,3°,4°,5°)	PROMEDIO GENERAL	ORDEN DE MERITO
		1º	2º	3º	4º	5º				
01										
02										
03										
04										
05										
06										
07										
08										
09										
10										

Comas,

DIRECTOR
(FIRMA Y SELLO)





“Año de la lucha contra la Corrupción y la Impunidad”
 “Decenio de la igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”

*Mejores
Peruanos
Siempre*

ANEXO 02

MODELO

CUADRO DE RENDIMIENTO DE LOS 05 MÁS ALTOS PROMEDIOS DE LA I.E.

En (Distrito) a los.....días del mes de.....del año 2020, con la finalidad de determinar los cinco primeros alumnos beneficiarios y aprobar el correspondiente orden de mérito del año escolar 2019, del nivel de Educación Secundaria de la modalidad Secundaria de Menores y de conformidad a lo establecido en la RVM N°025-2019-MINEDU y RM N° 1225-85D, siendo el resultado el siguiente:

Nº de orden	APELLIDOS Y NOMBRES	PUNTAJE POR GRADOS (DE 1RO A 5TO) EBR					SUMA DE CALIFICATIVOS DE TODOS LOS GRADOS	Nº TOTAL DE AREAS (1°,2°,3°,4°,5°)	PROMEDIO GENERAL	ORDEN DE MERITO
		1º	2º	3º	4º	5º				
01										
02										
03										
04										
05										

Comas,

DIRECTOR
(FIRMA Y SELLO)





“Año de la lucha contra la Corrupción y la Impunidad”
“Decenio de la igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”

Mejores Peruanos Siempre

ANEXO 3

CREDENCIAL

EL DIRECTOR(a) DE LA INTITUCIÓN EDUCATIVA – UGEL 04

Confiere la presente Credencial a la alumna:

....., identificada con DNI N° y/o Código N°

por haber obtenido el **Puesto** en el Orden de Mérito, al concluir su Educación Secundaria con un total de puntos del 1º al 5º grado, con un promedio General de para ser beneficiario del art. N° 2 inciso a y b de la R.M. 1225-85-ED.

Comas,

**DIRECTOR
(FIRMA Y SELLO)**





“Año de la lucha contra la Corrupción y la Impunidad”
“Decenio de la igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”

Mejores Peruanos Siempre

ANEXO 4

MODELO

(AL REVERSO DEL CERTIFICADO DE ESTUDIOS DEL 1° A 5° PUESTO)

EL DIRECTOR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA....., quien suscribe;

CERTIFICA:

Que, la alumna: ha cursado estudios en este Centro Educativo del 1er. año a 5º año, siendo su escolaridad el siguiente:

Nº de orden	APELLIDOS Y NOMBRES	PUNTAJE POR GRADOS (DE 1RO A 5TO) EBR					SUMA DE CALIFICATIVOS DE TODOS LOS GRADOS	Nº TOTAL DE AREAS (1°,2°,3°,4°,5°)	PROMEDIO GENERAL	ORDEN DE MERITO
		1º	2º	3º	4º	5º				

Comas,

DIRECTOR
(FIRMA Y SELLO)





ANEXO 5

MODELO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°

Comas, del 2020

La Dirección de la Institución Educativa “.....”

CONSIDERANDO:

Que, para la determinación del orden de mérito de los diez primeros alumnos egresados del 5° grado de Educación Secundaria de la modalidad EBR del año Escolar 2019 y de conformidad con la RVM N° 025-2019-MINEDU, R.M N° 1225-85/ED y RM. 321-2017, que establecen los procedimientos para la determinación de los cinco primeros puestos de los alumnos al concluir el Quinto Grado de Educación Secundaria.

De acuerdo a lo dispuesto en la R.M. N° 321-2017/MINEDU que modifica la R.M N° 1225-85-ED.

SE RESUELVE:

- 1°.- Aprobar el cuadro de mérito, que determina a los cinco (05) primeros alumnos que han obtenido los más altos promedios al concluir el 5to Año de Educación Secundaria, el cual se anexa a la presente resolución.
- 2°.- Elevar a Unidad de Gestión Educativa Local 04, toda la documentación para su respectiva visación.

Regístrese y comuníquese

Firma y Sello Director(a)





“Año de la lucha contra la Corrupción y la Impunidad”
 “Decenio de la igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”

Mejores Peruanos Siempre

ANEXO 6

MODELO (OPCIONAL)

CERTIFICA

EL DIRECTOR(a) DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA – UGEL 04

Certifica el presente documento al alumno/a:, identificado con DNI y/o código N° en relación a sus notas de comportamiento y competencias transversales de acuerdo a lo dispuesto en la RVM. 025-2019-MINEDU, R.M N° 1225-85/ED y RM. 321-2017, para lo cual se detalla:

AÑO	GRADO	CALIFICATIVO DE COMPORTAMIENTO	CALIFICATIVO Gestiona su aprendizaje de manera autónoma	CALIFICATIVO Se desenvuelve en entornos virtuales generadas por las TIC	INSTITUCION EDUCATIVA (Registrar solo si el estudiante curso estudios en otra IE)
2015					
2016					
2017					
2018					
2019					

Comas,

**DIRECTOR
(FIRMA Y SELLO)**





“Año de la lucha contra la Corrupción y la Impunidad”
“Decenio de la igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”

*Mejores
Peruano
Siempre*

ANEXO 7

MODELO

NÓMINA DE ESTUDIANTES QUE PERTENECEN AL TERCIO SUPERIOR AL CULMINAR LA SECUNDARIA - EBR

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CÓDIGO MATRICULA O DNI
1		
2		
3		
4		
5		
6		
7		
8		
9		
10		
.....		

DIRECTOR/A
(FIRMA Y SELLO)





PERÚ

Ministerio de Educación

Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana

Unidad de Gestión Educativa Local N° 04

Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo

“Año de la lucha contra la Corrupción y la Impunidad”
“Decenio de la igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”

*Mejores
Peruanos
Siempre*

ANEXO 8

MODELO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°

Comas, del 2020

La Dirección de la Institución Educativa “.....”

CONSIDERANDO:

Que, para la aprobación de los estudiantes comprendidos en el tercio superior al culminar la educación básica o en los grados anteriores de secundaria de la EBR del año escolar 2019 y de conformidad con la RVM N° 025-2019-MINEDU, que establecen los procedimientos para la determinación del tercio superior de los alumnos al concluir el Quinto Grado de Educación Secundaria.

SE RESUELVE:

1°.- Aprobar la nómina de estudiantes que pertenecen al tercio superior al concluir el 5to Año de Educación Secundaria.

2°.- Elevar de forma virtual a la Unidad de Gestión Educativa Local 04, la nómina anexa para conocimiento y fines que viera convenientes.

Regístrese y comuníquese

Firma y Sello Director(a)



